

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84682

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-247429

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 18 de octubre de 2013 con el N° 13-247429-00000-0000, la(s) sociedad(es) Whirlpool S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada “TANQUE PARA LAVADORA DE ROPAS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 709 del 21 de octubre de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7121 notificado por fijación en lista el 30 de junio de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-247429-00005-0000 del 25 de septiembre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 7 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84682

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-247429

aplicación industrial."

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 7 no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar un tanque para lavadoras de ropas, particularmente para aquellos modelos de lavadoras denominados "top load" o de eje vertical, capaz de obtener un direccionamiento del agua acumulada en el referido tanque para el adecuado drenaje, previniendo la acumulación de aguas residuales en el fondo. Para resolver este problema técnico, la solicitud plantea un tanque para lavadora de ropas, comprendiendo un cuerpo estructural cilíndrico cuyo borde superior es abierto para el ensamble concéntrico de una canasta, teniendo dicho cuerpo estructural un diámetro (D) y una altura (H) cuya base está formada por una superficie sustancialmente plana levemente inclinada, provista de segmento periférico desnivelado en la cual es prevista una sección más ancha y una sección más estrecha.

6.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de octubre de 2012, que corresponde a la fecha de presentación de prioridad de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2010/281926	"Pulsator unit for washing machine and washing machine having the same"	11/noviembre/2010

El documento D1¹ revela una máquina de lavado para generar corrientes de aguas giratorias y verticales simultáneamente. La corriente de agua giratoria es generada por la rotación de un pulsador exterior, y la corriente vertical de agua es generada por la rotación de un pulsador interior. (Resumen).

1 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2010281926A1&KC=A1&FT=D>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84682
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-247429

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el dispositivo reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Tanque para lavadora de ropas, que comprende...”* (Ver pág. 6 del radicado No 13-247429-00005-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales del sistema descrito en la solicitud, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Tanque para lavadora de ropas, que comprende	Una máquina de lavado que incluye un alojamiento que define una apariencia externa, una bañera de rotación de forma giratoria instalada en la carcasa, una primera pulsador instalado de forma giratoria en una zona inferior de dicha bañera giratoria (Pág. 1, Párr. 0027)
Un cuerpo estructural cilíndrico (11) cuyo borde superior (12) es abierto para el ensamble concéntrico de una canasta (5), caracterizado por el hecho de que dicho cuerpo estructural (11) posee un diámetro (d) y una altura (h)	
Cuya base (13) es formada por una superficie sustancialmente plana (14) provista de segmento periférico desnivelado (15)	El cuerpo giratorio puede incluir una pieza de acoplamiento acoplado de forma fija a la pulsador exterior, una parte inclinada que tiene una superficie superior inclinada, la parte inclinada que se forma en la parte superior de la pieza de acoplamiento, y un eje de rotación inclinado que sobresale ortogonalmente con respecto a la superficie inclinada, y el pulsador interior puede estar acoplado al eje de rotación inclinado a fin de no estar limitado por la rotación del eje de rotación inclinado, el pulsador interno que se mueve verticalmente por la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCIÓN No:84682
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-247429

	rotación del eje de rotación inclinado y la parte inclinada. (Pág. 2, Párr. 0028; Fig. 3B)
En el cual es prevista una sección más ancha (Z) y una sección más estrecha (W).	La superficie curvada puede tener un radio de curvatura mayor que una distancia desde un punto central del movimiento vertical del pulsador interior a un extremo exterior del pulsador interior. (Pág. 2, Párr. 0031; Fig. 3A)

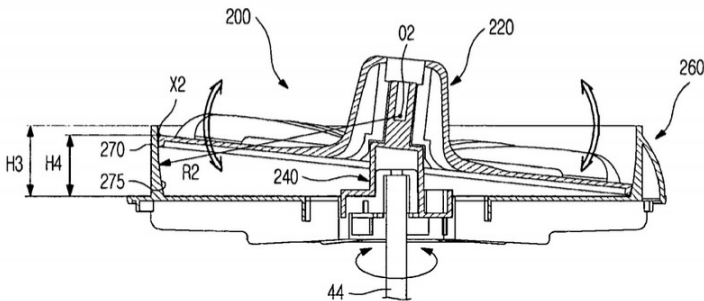


Fig. 7 del documento D1

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan alguna característica que haga nuevo el dispositivo de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Con respecto al argumento de la solicitante, según el cual D1 difiere de la solicitud porque los componentes son muy diferentes y no es posible establecer una comparación y que además D1 revela solo una superficie plana sin ninguna desnivelación o secciones del borde periférico de la base con diferentes anchos, se aclara al respecto que el documento D1 revela en la parte inferior de la lavadora una superficie desnivelada, que cuenta con una pared interior y un pulsador exterior que incluye una superficie curvada (y como consecuencia tiene una sección angosta y otra ancha como se muestra en la figura 3A), por otro lado cuando cada elemento encontrado en D1 es equivalente a cada una de las características reveladas en la reivindicación independiente 1, existe una comparación técnica como se muestra en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84682

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-247429

la tabla, y por lo tanto se establece que el documento D1 anticipa completamente la solicitud.

También es oportuno aclarar con respecto al argumento del solicitante, según el cual pulsador externo de D1 solo obedece a las corrientes de rotación, por lo tanto no es un elemento que esté vinculado directamente en el drenaje del tanque y que el problema de drenaje planteado en la solicitud permanece en este caso, al respecto se aclara que el pulsador externo en mención tiene una geometría específica que no solo tiene como propósito afectar el flujo de la corriente del lavado o en el grado de turbulencia, sino que también está implicado en la evacuación de residuos y aumento de la eficiencia del lavado, al respecto D1 lo explica así: “...*también, del mismo modo, ya que el pulsador interior (220) entra en estrecho contacto con la pared interior (270) del pulsador externo (260) debido a un radio de curvatura (R2) de una superficie curvada (275) de la pared interior (270), hay menos posibilidad de lavandería quedan atorados entre el pulsador interno (220) y el pulsador exterior (260) durante el lavado, incluso si la ropa en la bañera giratoria (30) se somete a la fluctuación grave...*” (Pág. 4, Párr. 0086). Además también se aclara que las funcionalidades de las partes o los efectos técnicos no constituyen alguna característica técnica válida que pueda brindarle novedad a la solicitud.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos del solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “TANQUE PARA LAVADORA DE ROPAS”.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Whirlpool S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84682
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-247429

siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 28 Oct 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

J. IAN RAISBECK , notificaciones.patentes@roclaw.co

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez